



UAIP/RES.222.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día diecisiete de septiembre del año en curso, identificada con el número MH-2015-222, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información relativa a documentos que han sido diseñados para la realización del trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), del Ministerio de Hacienda, siendo los siguientes: (i) Procedimientos Operativos; (ii) Manual de Organización y (iii) Perfiles.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) De conformidad al Sistema de Gestión de la Calidad implantado en este Ministerio, así como a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Hacienda, esta oficina dispone de los siguientes documentos: (i) Procedimientos Operativos: FDP-048-E1, ficha de proceso “Acceso a la Información”; PRO-349-E4 “Acceso a la Información Pública”; PRO-350-E4



“Acceso a datos personales”; PRO-351-E1 “Cobro de Reproducción” y PRO-352-E2 “Atención de usuarios de UAIP y trámite de entrevistas o encuestas”; (ii) MAO-UAIP-E4 “Manual de Organización de la Unidad de Acceso a la Información Pública”; y iii) Perfiles de la Unidad de Acceso a la Información Pública: 122.1 Edición 01 “Oficial de Información”; 122.2 Edición 02 “Técnico Gestión de la Información”; 122.3 Edición 03 “Técnico en Gestión de la Documentación y Archivo”; 122.4 Edición 01 “Colaborador Administrativo” y 122.5 Edición 01 “Técnico Jurídico”.

Dicha información se encuentra clasificada como pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 56 literal d) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUESE** por medio de correo electrónico los archivos digitales que contienen; Procedimientos Operativos, Manual de Organización y Perfiles de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

